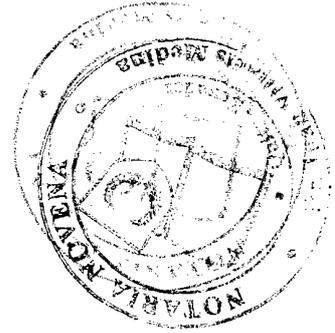


0000001



CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA,
DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL Y LA
CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA

QUE OTORGA:

LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES cinco de SEPTIEMBRE del año dos mil siete, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, comparece el señor Ingeniero LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón Quito, a quien conozco de

que doy fe; y, dice: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA, DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA., contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Ingeniero LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil siete, según copia del acta que también se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA, DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- a.- La compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES y se inscribió en el Registro Mercantil, en el tomo ciento veintiocho, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. Los socios fundadores de la compañía fueron los señores LUIS EDUARDO

0000002

GRANDES ROMÁN, propietario de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; ITALO ERNESTO GRANDES ROMÁN, propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; y, EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-b.- Mediante escritura Pública, otorgada el cinco de julio de dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el señor EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, soltero, cedió las cuarenta participaciones, de un valor de UN MIL SUCRES cada una que poseía en la compañía a favor de la señora DOLORES NAVARRO JÁCOME, escritura legalmente inscrita el treinta de agosto de dos mil.-c.-Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día dos de julio de dos mil uno, la compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN Cía. Ltda., aumentó su capital social a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una; con lo que las participaciones que poseen cada uno de los socios es: LUIS GRANDES ROMÁN: nueve mil ochocientas participaciones de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ITALO GRANDES ROMÁN: cien participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y DOLORES NAVARRO JÁCOME: cien participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN Cía. Ltda., en sesión celebrada el dieciséis de julio de dos mil siete, resolvió lo siguiente: UNO: CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA Y LA CONSIGUIENTE



REFORMA DE ESTATUTOS; DOS: CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS; y, TRES: CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.- TERCERA.- DEL CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA, DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.- UNO.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, en la calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN Cía. Ltda., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara cambiadas las atribuciones de la Junta, del Presidente y del Gerente General de la Compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN Cía. Ltda. Consiguientemente se reforman los estatutos.-DOS.-Como consecuencia del cambio de las atribuciones y deberes de la Junta, se reforma el artículo vigésimo primero que se refiere a las atribuciones de la Junta, el mismo que dirá: "Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Las atribuciones de la Junta son: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; b) Nombrar al Presidente, Gerente General y demás dignidades que fueren necesarias, señalándose sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar sobre la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto

que no sea de competencia privativa del Presidente o Gerente General y dictar medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto; i) Aprobar los reglamentos de la compañía; j) Aprobar el presupuesto de la compañía; k) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representación y oficinas de la compañía; l) Fijar las clases y montos de cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; y, m) Las demás que señala la Ley de Compañías y este estatuto".

TRES.- Como consecuencia del cambio de las atribuciones del Presidente, se reforma el artículo vigésimo tercero que se refiere a las atribuciones del Presidente, el mismo que dirá: "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificado de Aportación y las Actas de las Juntas Generales, siempre que éste actúe como Secretario; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; f) En general las demás atribuciones que le confieren la ley, estos Estatutos y la Junta de Socios".

CUATRO.- Como consecuencia del cambio de las atribuciones y deberes del Gerente General, se reforma el artículo vigésimo quinto que se refiere a las atribuciones y deberes del Gerente General, el mismo que dirá: "Artículo Vigésimo Quinto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Representar a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Realizar todos los actos administrativos que le corresponden; c) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el proyecto de presupuesto anual, para gastos generales, pago de sueldos y

salarios y gastos de operación; d) Presentar, una vez al año, a consideración de la Junta General de Socios una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañadas del Balance, Inventarios y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios; e) Manejar los fondos y bienes de la Compañía bajo su responsabilidad; f) Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, de Actas y de Socios de la Compañía; g) Efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio y contraer toda clase de obligaciones sin límite alguno, firmar facturas y más comprobantes relacionados con las operaciones de la Compañía, celebrar contratos de trabajo; h) Responder por los valores, dineros, archivos y demás bienes de la Compañía; i) Realizar sin autorización de la Junta, la Venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, sin límite alguno; j) i) Realizar sin autorización de la Junta, la Venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, sin límite alguno en los montos; Intervenir sin autorización de la Junta en la Compra, hipoteca, enajenación de bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin ningún límite.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- A la presente escritura se adjunta como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de dieciséis de julio de dos mil siete.- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura". - HASTA AQUI LA MINUTA, formulada y suscrita por la señorita Abogada Raquel Maza Puma, matrícula once mil ciento doce del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública, se han observado todos los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que le fue por mí el

Quito, 8 de Agosto del 2007

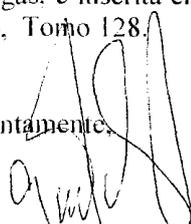
Ingeniero
LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
Presente.-

De mi consideración

La Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 1 de agosto del 2007, procedió a nombrarle a usted Ingeniero **LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN**, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía en referencia, para el período de DOS años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito.

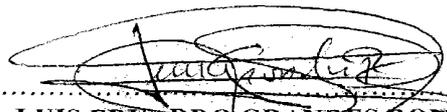
Usted, tendrá las atribuciones como **GERENTE GENERAL** y representante legal y extrajudicial de la Compañía, constituida mediante Escritura Pública, celebrada el 18 de Febrero de 1997, en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito del Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de Abril del 1997, bajo el # 916, Tomo 128.

Atentamente,


.....
Lic. WILSON GERMAN JACOME GUAYAQUIL
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 8 de agosto del 2007

Yo, **LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN**, acepto el cargo para el cual he sido nombrado, esto es como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA.**


.....
LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GRUPO GRANDES-ROMAN
CIA. LTDA.
C.C. 170674689-6

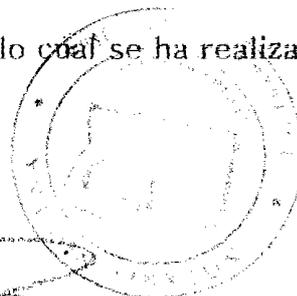
Notario, íntegramente al compareciente, éste ratifica en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firma conmigo, todo lo cual se ha realizado en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN

C.C. 1706746896

P.V.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Alemania N29-69 y Avenida Eloy Alfaro, a las 09h00, se encuentran reunidos en Junta General Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía **GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA**, señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, propietario de 9 800 participaciones, de un valor de UN dólar americano cada una; ITALO ERNESTO GRANDES ROMÁN, propietario de 100 participaciones, de un valor de UN dólar americano cada una; y, DOLORES NAVARRO JÁCOME, propietaria de 100 participaciones de UN dólar americano cada una.- Bajo la presidencia del señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN.- Actúa como secretaria ad-hoc, de la compañía el señor ITALO ERNESTO GRANDES ROMÁN.

La Junta por así reunida, decide por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día, que dicen textualmente:

- 1.- CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS;
- 2.- CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.
- 3.- CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios aprueba el orden del día y pasan a desarrollarlo.

1. CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS;

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide cambiar las atribuciones y deberes de la Junta, que constan en la Escritura Pública constitutiva de la compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, el 18 de febrero de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de abril de 1997, y que constan en el artículo vigésimo primero y que a continuación se transcribe:

"Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Las atribuciones de la Junta son: a) Designar presidente por el periodo de dos años, designación ésta que puede recaer en

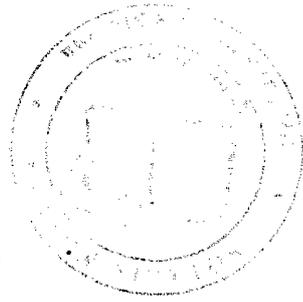
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **90 90** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **31 AGO. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gabor Secoira
Dr. Raúl Gabor Secoira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



personas que sean o no socios, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente.- b) Designar al Gerente General, por el periodo de dos años, designación ésta que puede recaer en personas que sean o no socios, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- c) Fijar la remuneración del Presidente y Gerente General.-d) Remover por causas legales, en cualquier tiempo a los administradores por mayoría de votos, que representen cuando menos las dos terceras partes del capital social pagado concurrente a la sesión.- e) Aprobar el presupuesto de sueldos y salarios.- f) Aprobar las cuentas, balances, inventarios, que presente el Gerente General, acerca de los negocios sociales.- g) Acordar aumentos de capital social.- h) Acordar en general modificaciones al contrato social.- i) Autorizar la venta de bienes sociales, así como la constitución de prenda, hipoteca y otros derechos reales.- j) Autorizar al Gerente General, para que otorgue poderes generales.- k) Conceder licencia al Presidente y Gerente General.- l) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.- m) Decidir sobre la fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía, así como la reactivación de la misma si fuere del caso.- n) Nombrar liquidadores, un principal y un suplente, fijar sus remuneraciones, determinar el procedimiento a seguirse para la liquidación y considerar las cuentas de liquidación que estos representaren.- ñ) Fijar para el fondo de reserva de utilidades líquidas y realizadas de cada año el cinco por ciento hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.- o) Resolver en general todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la compañía.-p) Decidir cualquier otro asunto cuya resolución no esté prevista en el presente estatuto y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General."

La Junta General también procede aprobar en forma unánime la Reforma de los estatutos del artículo vigésimo primero que se refiere a las atribuciones de la Junta, el mismo que dirá: "Artículo Vigésimo Primero.- **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Las atribuciones de la Junta son: **a)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; **b)** Nombrar al Presidente, Gerente y demás dignidades que fueren necesarias, señalándose sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; **c)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; **d)** Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; **e)** Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; **f)** Acordar sobre la exclusión del socio de acuerdo con las causas

establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o Gerente y dictar medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto; i) Aprobar los reglamentos de la compañía; j) Aprobar el presupuesto de la compañía; k) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representación y oficinas de la compañía; l) Fijar las clases y montos de cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; y, m) Las demás que señala la Ley de Compañías y este estatuto".

2.- CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide cambiar las atribuciones y deberes de la Junta, que constan en la Escritura Pública constitutiva de la compañía "GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, el 18 de febrero de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de abril de 1997, y que constan en el artículo vigésimo tercero, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Al presidente le corresponde: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta.- b) Presidir las sesiones de la Junta General.-c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General y el Secretario los certificados de aportación y las actas de la Junta General".

La Junta General también procede aprobar en forma unánime la Reforma de los estatutos del artículo vigésimo tercero que se refiere a las atribuciones del presidente, el mismo que dirá:

3
"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir la sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportación y las Actas de las Juntas Generales, siempre que éste actúe como Secretario; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; f) En general las demás atribuciones que le confieren la ley, estos Estatutos y la Junta General de Socios".

3.- CAMBIO DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide

cambiar las atribuciones y deberes del Gerente General, que constan en la Escritura Pública constitutiva de la compañía "GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, el 18 de febrero de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de abril de 1997, y que constan en el artículo vigésimo quinto, y que a continuación se transcribe:

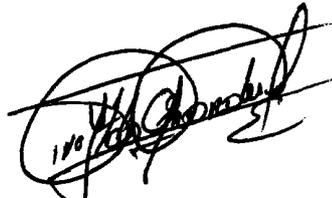
"Artículo Vigésimo Quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son sus atribuciones y deberes los siguientes:
 a) Actuar como secretaria de las Juntas Generales.- b) Convocar a las Juntas Generales.- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía.- d) Contratar empelados, obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos.- e) Cuidar y hacer que se lleven los libros sociales, tales como actas de Junta General de expedientes, inventarios, libros de talonarios de participaciones y en fin todo lo necesario para su organización, funcionamiento y control.- f) Presentar a la Junta General en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del ejercicio, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios.- g) Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía.- h) Administrar la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de la Ley de Compañías.- i) Firmar conjuntamente con el Presidente cuando así disponga la Junta General.- j) Firmar contratos o contratar préstamos hasta por una cuantía que periódicamente fijará la Junta General de Socios.- k) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General de Socios".

La Junta General también procede aprobar en forma unánime la Reforma de los estatutos del artículo vigésimo quinto que se refiere a las atribuciones del gerente, el mismo que dirá: "Artículo Vigésimo Quinto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente: **a)** Representar a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; **b)** Realizar todos los actos administrativos que le corresponden; **c)** Presentar a consideración de la Junta General de Socios el proyecto de presupuesto anual, para gastos generales, pago de sueldos y salarios y gastos de operación; **d)** Presentar, una vez al año, a consideración de la Junta General de Socios una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañadas del Balance, Inventarios y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios; **e)** Manejar los fondos y bienes de la Compañía bajo su responsabilidad; **f)** Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, de Actas y de Socios de la Compañía; **g)** Efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas

naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio y contraer toda clase de obligaciones sin límite alguno, firmar facturas y más comprobantes relacionados con las operaciones de la Compañía, celebrar contratos de trabajo; h) Responder por los valores, dineros, archivos y demás bienes de la Compañía; i) Realizar sin autorización de la Junta, la Venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, sin límite alguno en los montos; Intervenir sin autorización de la Junta en la Compra, hipoteca, enajenación de bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin ningún límite."

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 11h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Es fiel copia del original, que reposa en los libros de la compañía.- Lo certifico.

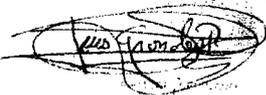
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Italo Ernesto Grandes Roman', written over a circular stamp or seal.

ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN
SECRETARIO SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA EN CIUDADANIA No 170674689-6.

GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO
COTOPAXI/SI6CHOS/SI6CHOS
29 SEPTIEMBRE 1966
003- 0179 00344 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1966




ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO SILVIA B NAVARRO ARMAS
SUPERIOR ING. AGRONOMO

LUIS GRANDES
PIEDAD ROMAN
QUITO 10/07/2006

10/07/2018
REN 1948659
Pch



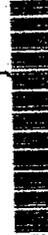
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

024-0005 1706746896
NUMERO CEDULA
GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
SI6CHOS
PARROQUIA

SI6CHOS
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON de conformidad con la facultad prevista en del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 05 SET. 2007

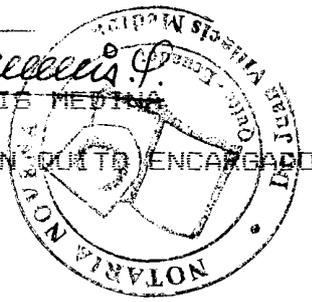
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO




Se otor---

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Reforma de Estatutos que otorga la Compañía Grupo Grandes-Román , debidamente sellada y firmada , en Quito , a seis de Septiembre del año dos mil siete .-

Dr. Juan Villacís F.
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



R.

000000

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Gonzalo Merlo Pérez , Intendente de Compañías de Quito , en el Artículo Segundo de su Resolución número 07.0.IJ.004220 de 22 de Octubre del 2007 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA GRUPO GRANDES-ROMAN COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la correspondiente matriz de Reforma de Estatutos de la referida Compañía , celebrada ante mí el cinco de Septiembre del año dos mil siete , y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 30 de Octubre del 2007 .-


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



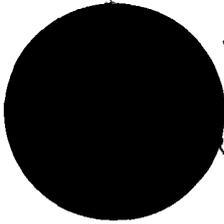
0000010

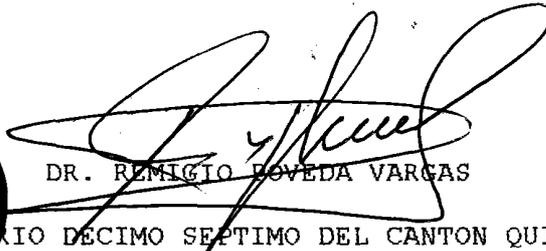
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"GRUPO GRANDES - ROMAN CIA. LTDA"., otorgada ante mí el Notario el
dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, de su
escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA,
otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. JUAN VILLACIS
MEDINA, (Encargado), el cinco de septiembre del dos mil siete; de
su aprobación mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004220, emitida por
la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, veintidós de octubre del dos mil
siete.- Quito a, cinco de noviembre del dos mil siete.



Notaria 17




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de octubre de 2.007, bajo el número **3560** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **916** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, fs. 1457, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO GRANDES-ROMÁN CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2136**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047867**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

